

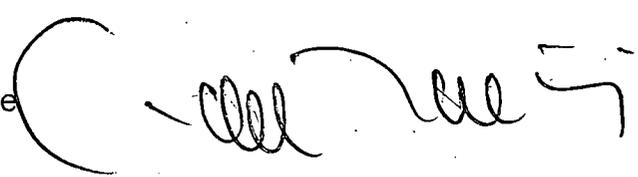
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

24 AGO 2021

Se reconoce personería a la Dra. ADRIANA PATRICIA RODRIGUEZ MUNZA, como apoderado judicial del demandado PASTOR MONTAÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En lo que se refiere a la solicitud que antecede denominada "memorial para subsanar vicios de la referencia", proveniente de la apoderada judicial del demandado, no se hace petición alguna; esto es si se solicita la nulidad del proceso con fundamento en alguna de las causales previstas por el art. 133 del CGP., razón por la cual habiéndose proferido sentencia desde el 28 de septiembre del 2020, sin causal que invalide lo actuado, deben estarse a lo allí dispuesto.

Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>CV4</i> Hoy El Srío. <i>[Signature]</i> 25 AGO 2021 <b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
---